

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

SANCIONA RENOVACIÓN DE CONTRATO, ACEPTA LA EMISIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS, HURTOS, ROBOS CON FUERZA EN LAS COSAS, SISMOS, DAÑOS Y OTROS SINIESTROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CONTENIDOS DE LOS INMUEBLES Y OCHO VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE SERVIU TARAPACÁ Y DISPONE EL PAGO

IQUIQUE, 07 AGO. 2023

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 491

VISTOS:

- a. La Ley de Presupuestos del sector público Nº 21.516 para el año 2023;
- b. La Ley Nº 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento D.S. Nº 250 de 2004(H);
- c. La Resolución Exenta Nº 635 fechada 21 de septiembre de 2021 de SERVIU Región de Tarapacá, que autorizó la publicación de las Bases Administrativas y Técnicas para la contratación de Seguros contra incendios, hurtos, robos con fuerza en las cosas, sismos, daños y otros siniestros para bienes muebles e inmuebles, contenidos de los inmuebles y ocho vehículos de su propiedad, a través del Sistema Chile Compra, mediante Licitación Pública ID 6-36-LE21;
- d. La Resolución Exenta Nº 781 de fecha 24 de noviembre de 2021 de SERVIU Región de Tarapacá, que adjudicó y contrató con Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A., los seguros contra incendios, hurtos, robos con fuerza en las cosas, sismos, daños y otros siniestros;
- e. El Formulario de Refrendación Nº 8 de fecha 18 de enero de 2023;
- f. La Orden de compra Nº 6-11-SE23 en estado de recepción conforme de fecha 16 de enero de 2023;
- g. La Factura Nº 2976544 de Renta Nacional de Seguros Generales S.A., de fecha 30 de enero de 2023;
- h. La Nota de Crédito de Renta Nacional de Seguros Generales S.A. de fecha 18 de julio de 2023 que rebaja el monto de Factura Nº 2976544;
- i. El Certificado de Fianza de Renta Nacional de fecha 27 de julio de 2023, que garantiza el fiel cumplimiento del contrato y reemplaza el Certificado de Fianza Renta Nacional emitido con fecha 01 de diciembre de 2021;
- j. Las pólizas de seguros Nº 1280262-1; 1280262-2; 1280262-3; 1280262-4; 1280262-5; 1280262-6; 1280262-7; 1280262-8; 1286105-1; 1280259-1; 1286106-1; 1280260-1; 1280261-1; 1280261-2; 1280262-5 end 1;
- k. La Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República de fecha 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de contar con seguros contra incendio, hurtos, robos con fuerza en las cosas, sismos, daños y otros siniestros para bienes muebles e inmuebles, contenidos de los inmuebles y ocho vehículos de propiedad de SERVIU Región de Tarapacá;
- b) Que, es necesario contar con la extensión de la Licitación pública ID 6-36-LE21, como única renovación con vigencia hasta el 30 de noviembre de 2023, según el punto Nº5 de las bases administrativas y técnicas;
- c) Que, la Licitación Pública 6-36-LE21 fue levantada en un período donde no se encontraba en funcionamiento el recinto ubicado en Obispo Labbe Nº23, por este motivo solo fue asegurado el inmueble y no los muebles que aún no se encontraban inventariados, situación que en el presente acto se perfecciona;

- d) La imperiosa necesidad de separar la cobertura de los seguros identificando claramente los dos inmuebles pertenecientes a SERVIU Tarapacá, incluyendo la cobertura por lo bienes muebles del recinto de Obispo Labbe N°23;
- e) El informe favorable de fecha 2 de noviembre de 2022 elaborado por la Jefa de la Sección Servicios Generales, sobre la contratación de seguros de inmuebles, muebles y vehículos de SERVIU Región de Tarapacá;
- f) El correo de fecha 4 de noviembre de 2022 de la jefa de la Sección Servicios Generales hacia la empresa Renta Nacional compañía de seguros generales S.A. solicitando la extensión del contrato por un nuevo período, basándose en el punto N°5 de las bases administrativas y técnicas que señalan "Dicho contrato podrá renovarse por un período, previa evaluación de su aplicación por parte del SERVIU y de la correspondiente resolución que así lo disponga;
- g) El correo de fecha 24 de noviembre de 2022 de la empresa Renta Nacional compañía de seguros generales S.A., en el cual envía propuesta de renovación del contrato por un nuevo periodo de 12 meses y por un monto de \$12.751.683;
- h) El correo de fecha 28 de noviembre de 2022 de la jefa de la Sección Servicios Generales hacia la empresa Renta Nacional compañía de seguros generales S.A. aceptando la extensión del contrato por un nuevo periodo;
- i) La circunstancia que el monto ofertado por la empresa excedía el permitido por las bases, fue necesario reevaluar el aumento ajustándose al máximo permitido.
- j) Que, en virtud de lo expuesto en el considerando precedente la renovación no altera el fondo convenido más allá de un 30% del valor de la adjudicación, según lo señala el punto 12 de las Bases Administrativas y Técnicas;
- k) Las atribuciones contenidas en el D.S. N° 355 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU; el Decreto Exento RA N° 272/51/2023 (V. y U.) que fija orden de subrogación del cargo que indica y la Resolución TRA N° 272/104/2022 de fecha 25 de julio del 2022 del MINVU, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. SANCIÓNENSE la renovación del contrato pactado con empresa Renta Nacional compañía de seguros generales S.A. para la cobertura hasta el 30 de noviembre de 2023 de seguros contra incendios, hurtos, robos con fuerza en las cosas, sismos, daños y otros siniestros para bienes muebles e inmuebles, contenidos de los inmuebles y ocho vehículos de propiedad de la Institución.
2. ACÉPTESE la emisión de las pólizas de seguros contra incendios, hurtos, robos con fuerza en las cosas, sismos, daños y otros siniestros para bienes muebles e inmuebles, contenidos de los inmuebles y ocho vehículos de propiedad de SERVIU Tarapacá.
3. DISPÓNESE el pago de la Factura N°2976544 de fecha 30 de enero de 2023 y la Nota de Crédito N°1115489 de fecha 18 de julio de 2023 de Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A., RUT: N.º 94.510.000-1 por la suma de \$ 11.325.981 IVA incluido a través del Departamento de Administración y Finanzas de este Servicio contra presentación conforme de los documentos tributarios y Pólizas de Seguros.
4. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, al Ítem 22-10-002, del presupuesto vigente para el año 2023.

5. PUBLÍQUESE en el sistema de información de Chile compras, portal www.mercadopublico.cl la presente Resolución.

JUAN SEPULVEDA ROSSO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE TARAPACA

RGG/AAP/AVV

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARIA DIRECCION
- DEPTO. ADM. Y FINANZAS
- SECCION CONTABILIDAD Y PPTO.
- SECCION SERVICIOS GENERALES
- OFICINA DE PARTES